

Ley Nº 16.071

DOCTOR EMILIO FRUGONI

DESÍGNASE CON SU NOMBRE, AL LICEO Nº 38, UBICADO EN LA CALLE RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ EN EL PUEBLO VICTORIA, DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Designase con el nombre "Doctor Emilio Frugoni" al Liceo Nº 38, ubicado en la calle Ruperto Pérez Martínez Nº 860, Pueblo Victoria, departamento de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 1989.

ENRIQUE TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 9 de octubre de 1989.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.